

Orden	Apellidos y nombre	DNI
<i>Beca B6. Diseño de las cualificaciones: Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Hostelería y Turismo y Actividades Físicas y Deportivas</i>		
1.º	Mesa Raya, Ana Belén	79221141X
2.º	Morales Luelmo, Violeta	50982023Q
3.º	Punzano Sirvent, Juan Antonio	51446807Q
4.º	Ferrari Ferrari, María Del Rocío	44602719S
5.º	Ortiz Alcaire, Susana	47030802B
6.º	Pajuelo López, Olivia	53418297S
7.º	García Mora, Ana María	28649981P
8.º	Esparza Vidal, Victoria	20440820F
9.º	Arcoya Pérez, Carolina	75131158W
<i>Beca C. Reconocimiento y acreditación de las cualificaciones</i>		
1.º	Esparza Vidal, Victoria	20440820F
2.º	Sacristán Romero, Francisco	33504504J
3.º	Ortiz Díaz, Almudena	46865203N
4.º	Carretero Gómez, Pedro José	50129474P
<i>Beca D. Calidad y evaluación del sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesionales</i>		
1.º	Pajuelo López, Olivia	53418297S
2.º	Ortiz Díaz, Almudena	46865203N
3.º	Daimiel Conde, Carmen María	53014770T
4.º	Arcoya Pérez, Carolina	75131158W
<i>Beca E. Información y Documentación</i>		
1.º	Ordax García, María	71141552E
2.º	Sacristán Romero, Francisco	33504504J
3.º	Valladares Franco, Eduardo	03878023Q

6883

ORDEN ECI/807/2007, de 9 de marzo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Española Golf Especial.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Centeno Huerta, solicitando la inscripción de la Fundación Española Golf Especial, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Rodrigo Cuadrado de Llano; doña Elena de Vega Fuchs y don Francisco Centeno Huerta, en Madrid, el 29 de enero de 2007, según consta en la escritura pública número doscientos ochenta y seis, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid don Juan Álvarez-Sala Walter.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Boadilla del Monte (Madrid), calle Playa de Benidorm, número 10, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido desembolsada inicialmente en un 25 por 100, mediante la aportación de la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500 euros) ingresada en entidad bancaria, y el resto será desembolsado por los fundadores en un plazo no superior a cinco años.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: Facilitar a las personas con discapacidad, cualquiera que sea su grado e intensidad de la misma, la práctica del golf, así como cualquier otra actividad deportiva que redunde en su desarrollo físico y de personalidad.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán

sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente, don Rodrigo Cuadrado de Llano; Vicepresidenta, doña Elena de Vega Fuchs y Secretario y Tesorero, don Francisco Centeno Huerta.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

La Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo. Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero. Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Española de Golf Especial en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación Española Golf Especial, de ámbito estatal, con domicilio en Boadilla del Monte (Madrid), calle Playa de Benidorm, número 10, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 9 de marzo de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, Aurelio Pérez Giralda.

6884

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número.

Por fallecimiento del Excmo. Sr. Dr. D. Roberto García Caixó, existe en esta Real Corporación una vacante de Académico de Número, correspondiente a la Sección 2.ª, Técnica Económica-Contable y Financiera, anunciándose su provisión en virtud de lo establecido en el art.º 2.º del Reglamento vigente.

Para ser elegido Académico es necesario:

Primero: Propuesta a la Academia en formulario firmado por tres miembros numerarios, acompañado de la lista de los méritos y publicaciones científicas del aspirante.

Segundo: Ser español, en posesión de todos los derechos civiles y reunir las condiciones exigidas en el art.º 3.º del Estatuto.

Las propuestas se presentarán dentro del plazo de un mes en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, en su sede de Via Laietana n.º 32, 4.º, despacho 91, 08003 Barcelona.

Barcelona, 15 de febrero de 2007.—Secretario de la Junta de Gobierno, Alfredo Rocafort Nicolau.